

SEÑORES ACCIONISTAS DE EXPLOCAN S.A.:

En cumplimiento del deber que impone el Art. 231 numeral 1 de la Ley de compañías y del Reglamento para la presentación de informes de los administradores, contenido en la Resolución No. 92-1-4-3-0013, del 25 de septiembre del 1992, dictada por el Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992; así como su posterior ampliación según Resolución 04.Q.II.001, de la Superintendencia de Compañías, según Registro Oficial 289, de marzo 10 del 2004, tengo a bien presentar el informe sobre los negocios desarrollados por **EXPLOCAN S.A.**, en el ejercicio económico del 2012:

En el año 2012 la compañía reformó sus estatutos para dedicarse a la importación, distribución, comercialización y almacenamiento de todo tipo de explosivos o pólvoras, fuegos de artificio, municiones, insumos y accesorios destinados para el sector de la construcción civil, minero, deportivo y petrolero; así como de las materias primas para fabricación de explosivos, sujetándose estrictamente a las disposiciones de la Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios y a las que constan de su Reglamento de Aplicación.

Se iniciaron también los trámites ante el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas tendiente a obtener la autorización para la comercialización de explosivos que se importarían del Perú, lo cual está detenido porque se exige que la compañía tenga un campamento para almacenar el polvorín, por lo que hemos solicitado se reconsidere el tema, por cuanto como la empresa va a invertir en la construcción de un campamento, sino tiene todavía la autorización. Y que pasaría si nunca se la dan.

Los gastos de mantenimiento, impuestos y contribuciones han sido cancelados con el capital de la sociedad y aportes de sus accionistas.

Se cumplieron todas las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, solicitando la Administración autorización para aquellos actos y contratos que se requieren de conformidad con las limitaciones establecidas en los estatutos sociales vigentes.

No se han producido durante el año 2012 hechos extraordinarios en el ámbito administrativo y legal, que, hayan podido afectar las actividades de la empresa.

No se han contratado empleados, por lo que no se registra número patronal en el I.E.S.S., y consecuentemente no ha habido problemas o conflictos laborales.

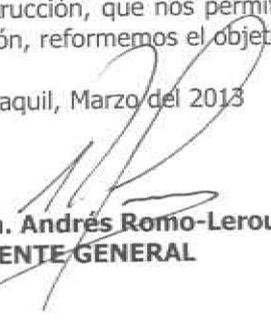
Por lo antes expuesto, no existe utilidad o pérdida sobre la cual la Junta deba resolver sobre su destino. La compañía tiene un anticipo mínimo de impuesto a la renta a pagar en el año 2013 de US\$24,70 de conformidad con la ley de Equidad Tributaria del Ecuador.

Esta administración declara que nuestra empresa ha dado fiel cumplimiento legal a las normas de propiedad intelectual y derechos del autor.

Finalmente debo agradecer a los señores accionistas por la confianza y cooperación brindada a mi administración, esperando que en el 2012, podamos obtener del

Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, la autorización correspondiente para la importación y comercialización de explosivos para la actividad minera y de la construcción, que nos permita cumplir con nuestro objeto social, caso contrario es mi opinión, reformemos el objeto social y busquemos otro giro de negocio.

Guayaquil, Marzo del 2013


Econ. Andrés Romo-Leroux Estrada
GERENTE GENERAL